

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 21 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1106/2012.*

NIG: 2906744S20120015025.

Procedimiento: Social Ordinario 1106/2012 Negociado: A2.

De: Doña Diana Campos Martín y doña Melisa Sánchez Mateos.

Contra: Guaperal, S.L.U.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1106/2012 a instancia de la parte actora doña Diana Campos Martín y doña Melisa Sánchez Mateos contra Guaperal, S.L.U. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 19.6.13 del tenor literal siguiente:

### F A L L O

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por doña Diana Campos Martín y doña Melisa Sánchez Mateos frente a Guaperal, S.L.U. sobre cantidad debo condenar y condeno a Guaperal, S.L.U. a que abone a doña Diana Campos Martín la cantidad de 6.000 euros y a doña Melisa Sánchez Mateos la cantidad de 3.600 euros, cantidades a la que deberá añadirse el 10% en concepto de mora.

En virtud de lo dispuesto en el art. 191 de la LRJS, contra esta Sentencia cabe recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La extiendo yo el Sr. Secretario para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando audiencia pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Guaperal, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintiuno de junio de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.